

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 23 DE DICIEMBRE DE 2022

- 65.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos para modificar parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el fin de actualizar la misma como consecuencia de la modificación de la plantilla aprobada en sesión plenaria de 16-03-2021, de conformidad con los Anexos adjuntos:
- **Programa de Edificios:**
 - Crear un puesto de "Auxiliar Administrativo", Grupo C, Subgrupo C2, N.C.D. 15.
 - Crear tres puestos de "Encargado E4", Grupo C, Subgrupo C2, N.C.D. 18.
 - Crear un puesto de "Oficial de Climatización O4", Grupo C, Subgrupo C2, N.C.D. 15.
 - Amortizar un puesto de "Conserje", Agrupaciones Profesionales, N.C.D. 14.
 - Amortizar un puesto de "Ordenanza Casa Consistorial", Agrupaciones Profesionales, N.C.D. 14.
 - Amortizar dos puestos de "Encargado General", Grupo C, Subgrupo C2, N.C.D. 18
 - Amortizar un puesto de "Oficial Conductor O4", personal laboral.
 - Modificar la denominación del puesto de "Capataz Fontanero", personal laboral, que pasa a denominarse "Oficial Fontanero".
 - **Programa de Educación:**
 - La provisión del puesto de "Jefe de Servicio de Educación", provisión por libre designación con personal funcionario/personal laboral, grupo A, Subgrupo A1/A2, Administración General/Administración Especial, Técnico Superior/Técnico Medio, N.C.D. 26, complemento específico 32.952,78.-€/anual.
 - **Programa de Turismo:**
 - Crear un puesto de "Secretaria de Concejal", Grupo C, Subgrupo C2, N.C.D. 18.
 - Amortizar un puesto de "Auxiliar Administrativo".
 - **Programa de Urbanismo:**
 - Crear un puesto de "Arquitecto Técnico", Grupo A, Subgrupo A2, N.C.D. 22.
 - Amortizar un puesto de "Inspector de Obras y Actividades", Grupo C, Subgrupo C1, N.C.D. 18.
 - **Programa de Vías Públicas:**
 - Crear un puesto de "Oficial Albañil O4", Grupo C, Subgrupo C2, N.C.D. 15.
 - Amortizar un puesto de "Ayudante A4", Agrupaciones Profesionales, N.C.D. 13.
- Visto el informe emitido por la TAG de Recursos Humanos, por la TAG Directora de Recursos Humanos y por el Titular del O.A. a la Junta de Gobierno Local y de la Asesoría Jurídica de fecha 12-12-2022 en el que se hace constar que:
- Las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo se realizan en virtud de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas entendida como conjunto de facultades que la Administración ostenta para organizar su estructura, en este caso la Relación de Puestos de Trabajo, en orden a la creación, supresión y modificación de la misma como cauce genérico de adecuación de sus servicios a las necesidades de los ciudadanos, razón primera y última de toda organización pública, potestad amparada en el art. 103 de la Constitución y en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo como finalidad la eficacia de la actividad administrativa, tanto en su vertiente administrativa como en su vertiente presupuestaria. En los mismos términos, el art. 5.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público señala que *"corresponde a cada Administración pública delimitar en su respectivo ámbito competencial las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización"*.
 - La modificación que se propone tiene por objeto la adaptación de los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento a la plantilla de personal, teniendo en cuenta que, en virtud de modificación de plantilla aprobada por sesión plenaria celebrada con fecha 16 de marzo de 2021 (BOCM Nº 82 de fecha 07.04.21, aprobación definitiva en sesión plenaria de 18.05.21 BOCM Nº 132 de fecha 18.06.21), cuyo acuerdo se une al expediente, se procedió a la creación y amortización o cambio de denominación de diversas plazas que afectaron a los Programas de Consumo, Edificios Municipales, Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Vías Públicas. No obstante, en relación con la propuesta

CSV: 14622054275160146775. Verificación en <https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 3

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

inicial y a la vista de las incidencias manifestadas por la Intervención Municipal, ha sido retirada de la propuesta la modificación relativa a los Programas de Consumo y Seguridad Ciudadana.

- Se propone la forma de provisión del puesto de "Jefe de Servicio de Educación", a la vista de la solicitud formulada por la Concejalía de Educación, puesto que se encuentra vacante en la actualidad, y la creación del puesto de "Secretaría de Concejal" en la Concejalía de Turismo y la amortización de un puesto de "Auxiliar Administrativo", a la vista de la solicitud formulada por la Concejalía de Turismo así como del informe emitido por el Jefe de Servicio en el que motiva la necesidad de la creación de dicho puesto para el buen funcionamiento de la Concejalía, coordinación de agendas, atención institucional y protocolaria y el reforzamiento de la promoción de las Fiestas de interés turístico nacional, entre otros aspectos.

- La propuesta inicial de modificación parcial de R.P.T. se tramitó con el fin de adecuarla a la modificación de plantilla aprobada por el Pleno municipal en sesión de 16.03.22 y fue negociada en el seno de la Mesa General de Negociación en sesiones de 02.07.21 y 17.09.21, es decir, con anterioridad a la aprobación de la plantilla vigente el 25.01.22, por lo que la plaza de T.G.M. sí tenía consignación en el programa de Consumo cuando se tramitó inicialmente el expediente y las plazas de Arquitecto Técnico y Oficial Albañil se encontraban vacantes y fueron cubiertas en virtud de nombramiento de funcionario interino con efectos del 02.11.21 y 15.11.21, pero no están adscritos a los respectivos puestos toda vez que no existen, motivo por el que se propone la creación de los mismos.

- Asimismo, cabe señalar que el número de puestos que se crea es igual al número de puestos que se amortizan.

- El art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares".


- En relación con las Relaciones de Puestos de Trabajo el art. 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que "Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública", y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública establece en su art. 15 establece que "las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto".

- Del mismo modo, hay que cumplir con las prescripciones establecidas en la Ley de 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en lo que pueda afectar a las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

- La adscripción a los puestos de trabajo deberá cumplir con lo dispuesto en la normativa de aplicación y en el acuerdo de Condiciones de Trabajo de este Ayuntamiento aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2012 y corrección de errores de fecha 12 de junio de 2012 que entró en vigor el 1 de junio de 2012. Dicho acuerdo establece, en relación con la provisión de los puestos de libre designación, que "sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de Secretaría de Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y Concejalías/Consejerías Delegadas, las Jefaturas y Direcciones de Servicios, las Direcciones de Área y los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, además de aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo".

- En relación a lo dispuesto en los arts. 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cabe señalar que la propuesta de modificación de RPT fue presentada en la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el 2 de julio de 2021, sin que se tenga constancia en Recursos Humanos de que se hayan formulado alegaciones a la misma por las Secciones Sindicales, procediéndose a la aprobación definitiva de la misma en el seno de la Mesa General de Negociación celebrada el 17 de septiembre de 2021.

- En cuanto al Órgano competente para la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo objeto de la presente propuesta, el art. 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, dispone que la aprobación de la relación de puestos de trabajo -y por tanto, su modificación- corresponde a la Junta de

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldadehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 3
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Gobierno Local. Asimismo, la Concejala que propone es competente para ello en virtud de la delegación de competencias por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 5 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124.5 y 127.2 de la Ley reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con los arts. 49 y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

Visto asimismo, el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 19-12-2022, en el que se pone de manifiesto, entre otras consideraciones que:

"... Que dentro del capítulo I "Gastos de personal" del presupuesto del ejercicio económico de 2022, está valorado y presupuestado el personal detallado en la plantilla por programas, documento facilitado por la sección de personal para su inclusión en el presupuesto.

Que una vez consultada dicha documentación se comprueba que dentro de los programas Hay que señalar que la repercusión definitiva en nómina y seguros sociales de la propuesta presentada, todavía no es posible determinarla ni tampoco realizar el estudio económico completo necesario para valorar el mayor o menor gasto ocasionado, hasta que se elaboren las resoluciones de adscripción de los trabajadores municipales a los puestos de trabajo creados o modificados en la presente propuesta, en los cuales se determinará el complemento de productividad definitivo de cada uno de ellos y como consecuencia de ello se comprobará si se dejan sin efecto o no las productividades extraordinarias e incremento de productividad aprobados previamente.

Por lo tanto, hay que tener en cuenta que es necesario cumplir con los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones regulados en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración local, anteriormente mencionado."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada.

Pase el expediente a la Concejalía de Recursos Humanos y comuníquese a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por MARIA ARANGUREN VERGARA
18 de enero de 2023, 22:36:11
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
14622054275160146775 en <https://sede.ayto-alcaldedhenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

CSV: 14622054275160146775. Verificación en <https://sede.ayto-alcaldedhenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedhenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 3

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data. The second part of the document provides a detailed breakdown of the financial data for the period. It includes a table showing the total revenue, expenses, and net profit. The data is presented in a clear and concise manner, making it easy to understand. The final part of the document concludes with a summary of the findings and a recommendation for future actions. It suggests that the company should continue to focus on improving its financial management practices and maintaining high standards of accuracy and transparency.

APPENDIX A

Item	Value
Revenue	1000
Expenses	500
Net Profit	500

Category	Value
Revenue	1000
Expenses	500
Net Profit	500

PROGRAMA: 07 EDIFICIOS MUNICIPALES

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

<u>NºP</u>	<u>Denominación del Puesto en RPT</u>	<u>Gr.</u>	<u>CD</u>	<u>FP</u>	<u>Observaciones</u>
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	C	
3	ENCARGADO 4	C2	18	C	
1	OFICIAL DE CLIMATIZACIÓN (04)	C2	15	C	
1	OFICIAL FONTANERO (04)	C2	15	C	PERSONAL LABORAL



PROGRAMA: 04 EDUCACION

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

<u>NºP</u>	<u>Denominación del Puesto en RPT</u>	<u>Gr.</u>	<u>CD</u>	<u>FP</u>	<u>Observaciones</u>
1	JEFE DE SERVICIO DE EDUCACION	A1/A2	26	LD	*

* ADMIN GENERAL/ADMIN ESPECIAL, PERSONAL FUNCIONARIO/PERSONAL LABORAL





UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK

THE STATE UNIVERSITY OF NEW YORK
THE STATE UNIVERSITY OF NEW YORK

THE STATE UNIVERSITY OF NEW YORK

EDUCATION

PROGRAMA: 31 TURISMO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

<u>NºP</u>	<u>Denominación del Puesto en RPT</u>	<u>Gr.</u>	<u>CD</u>	<u>FP</u>	<u>Observaciones</u>
1	SECRETARIA DE CONCEJAL	C2	18	C	



PROGRAMA: 27 URBANISMO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

<u>NºP</u>	<u>Cód</u>	<u>Denominación del Puesto en RPT</u>	<u>Gr.</u>	<u>CD</u>	<u>FP</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Observaciones</u>
1		ARQUITECTO TECNICO	A2	22	C		



PROGRAMA: 08 VIAS PUBLICAS

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

<u>NºP</u>	<u>Denominación del Puesto en RPT</u>	<u>Gr.</u>	<u>CD</u>	<u>FP</u>	<u>Observaciones</u>
1	OFICIAL ALBAÑIL (04)	C2	15	C	



